

SIM No. 133147756

NNA: NICOL ANTONELLA CONTRERAS PAEZ y DAVID SANTIAGO CONTRERAS PAEZ

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS REDAM

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2026

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

JONATAN DAVID CONTRERAS MORALES

C.C. No. 1.000.987.966

Calle 38 Sur No. 93 B-02 Barrio Calandaima

Cel. 300-4640201

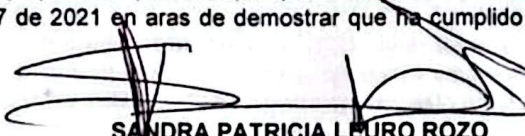
Correo electrónico: mcjonathan451@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor JONATAN DAVID CONTRERAS MORALES

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): JONATAN DAVID CONTRERAS MORALES, C.C. No. 1.000.987.966, en su calidad de progenitor de los NNA NICOL ANTONELLA CONTRERAS PAEZ y DAVID SANTIAGO CONTRERAS PAEZ, a través del presente AVISO, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 4 de agosto de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de los NNA NICOL ANTONELLA CONTRERAS PAEZ y DAVID SANTIAGO CONTRERAS PAEZ, solicitado por la señora ERICA LISED PAEZ TEQUIA, identificada con la C.C. No. 1.000.365.736 de Bogotá, en virtud de lo dispuesto en acta de conciliación efectuada en la DEFENSORIA DEL PUEBLO expediente No. 202460051203358752 el 13 de septiembre de 2024, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora ERIKA LISED PAEZ TEQUIA.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF o entrega en la dirección reportada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensor(a) de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR
TRANSVERSAL 17 A BIS NO. 64 09 SUR BARRIO LUCERO BAJO
PBX: 437 7630 Ext: 112011

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, y de acuerdo al trámite identificado con el SIM 133147758, del veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026), direccionado a este despacho el veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora ERICA LISED PAEZ TEQUIA, identificada con la C.C. No. 1.000.365.736 de Bogotá, residente en la Transversal 22 No. 69 F Bis 64 Sur, Barrio Juan José Rondón, Cel. 300-5988159, correo electrónico: lisedtequia17@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de los NNA NICOL ANTONELLA CONTRERAS PAEZ, T.I. No. 1.233.515.442, fecha de nacimiento: 17 de octubre de 2018 y DAVID SANTIAGO CONTRERAS PAEZ, NUIP No. 1.245.078.741, fecha de nacimiento: 14 de mayo de 2021, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de sus hijos, el señor JONATAN DAVID CONTRERAS MORALES, C.C. No. 1.000.987.966, residente en la Calle 38 Sur No. 93 B-02, Barrio Calandaima, Cel. 300-4640201, correo electrónico: mcjonathan451@gmail.com, Bogotá, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación efectuada en la DEFENSORIA DEL PUEBLO expediente No. 202460051203358752 el 13 de septiembre de 2024 en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$450.000 para ser suministrados los días tres (3) de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año para cada niño una en la fecha de cumpleaños y las otras dos en el mes de diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$300.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al IPC. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor JONATAN DAVID CONTRERAS MORALES, C.C. No. 1.000.987.966, resaltándose que la señora ERICA LISED PAEZ TEQUIA, identificada con la C.C. No. 1.000.365.736 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación efectuada en la DEFENSORIA DEL PUEBLO expediente No. 202460051203358752 el 13 de septiembre de 2024

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor JONATAN DAVID CONTRERAS MORALES, C.C. No. 1.000.987.966, residente en la Calle 38 Sur No. 93 B-02, Barrio Calandaima, Cel. 300-4640201, correo electrónico: mcjonathan451@gmail.com, Bogotá D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora ERICA LISED PAEZ TEQUIA, identificada con la C.C. No. 1.000.365.736 de Bogotá, residente en la Transversal 22 No. 69 F Bis 64 Sur, Barrio Juan José Rondón, Cel. 300-5988159, correo electrónico: lisedtequia17@gmail.com, Bogotá, D.C. en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos de los NNA NICOL ANTONELLA CONTRERAS PAEZ, T.I. No. 1.233.515.442, fecha de nacimiento: 17 de octubre de 2018 y DAVID SANTIAGO CONTRERAS PAEZ, NUIP No. 1.245.078.741, fecha de nacimiento: 14 de mayo de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de los NNA NICOL ANTONELLA CONTRERAS PAEZ y DAVID SANTIAGO CONTRERAS PAEZ, por parte del equipo psicosocial de

la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de los menores de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora ERICA LISED PAEZ TEQUIA

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la señora ERICA LISED PAEZ TEQUIA, identificada con la C.C. No. 1.000.365.736 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor JONATAN DAVID CONTRERAS MORALES, C.C. No. 1.000.987.966, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 4 DE AGOSTO DE 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133147456

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JONATAN DAVID CONTRERAS MORALES, C.C. No. 1.000.987.966

Yo, ERICA LISED PAEZ TEQUIA, identificada con la C.C. No. 1.000.365.736 de Bogotá, residente en la Transversal 22 No. 69 F Bis 64 Sur, Barrio Juan José Rondón, Cel. 300-5988159, correo electrónico: lisedtequia17@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de los niños NICOL ANTONELLA CONTRERAS PAEZ, T.I. No. 1.233.515.442, fecha de nacimiento: 17 de octubre de 2018 y DAVID SANTIAGO CONTRERAS PAEZ, NUIP No. 1.245.078.741, fecha de nacimiento: 14 de mayo de 2021, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mis hijos, el señor JONATAN DAVID CONTRERAS MORALES, C.C. No. 1.000.987.966, residente en la Calle 38 Sur No. 93 B-02 de Bogotá, Barrio Calandaima, Cel. 300-4640201, correo electrónico: mcjonathan451@gmail.com, Bogotá, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación efectuada en la DEFENSORIA DEL PUEBLO expediente No. 202460051203358752 el 13 de septiembre de 2024 en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$450.000 para ser suministrados los días tres (3) de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año para cada niño una en la fecha de cumpleaños y las otras dos en el mes de diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$300.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al IPC., por lo que en consecuencia procedo a relacionar deuda bajo la gravedad del juramento.

AÑO 2024

CUOTA ALIMENTARIA: \$450.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2026	Total cuota con interés
Octubre	\$450.000	\$300.000	\$150.000	\$16.525	\$166.525
Noviembre	\$450.000	0	\$450.000	\$47.325	\$497.325
Diciembre	\$450.000	\$343.000	\$107.000	\$10.718	\$117.718
Total	\$1.350.000	\$643.000	\$707.000	\$74.568	\$781.568

VESTUARIO:

Valor muda de ropa: \$300.000=

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2026	Total muda ropa con interés
Muda ropa Octubre	\$300.000	0	\$300.000	\$30.850	\$330.850

Muda de ropa Diciembre	\$300.000	0	\$300.000	\$27.250	\$327.250
Muda de ropa Diciembre	\$300.000	0	\$300.000	\$27.250	\$327.250
Muda de ropa Diciembre	\$300.000	0	\$300.000	\$27.250	\$327.250
Muda de ropa Diciembre	\$300.000	0	\$300.000	\$27.250	\$327.250
TOTAL:	\$1.500.000	0	\$1.500.000	\$139.850	\$1.639.850

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$2.421.418

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.20%

Valor cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$473.400=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2026	Total cuota con interés
Enero	\$473.400	\$300.000	\$173.400	\$16.502	\$189.902
Febrero	\$473.400	0	\$473.400	\$42.527	\$515.927
Marzo	\$473.400	\$350.000	\$123.400	\$10.510	\$133.910
Abril	\$473.400	\$320.000	\$153.400	\$12.298	\$165.698
Mayo	\$473.400	\$115.000	\$358.400	\$26.940	\$385.340
Junio	\$473.400	0	\$473.400	\$33.217	\$506.617
Julio	\$473.400	\$350.000	\$123.400	\$8.042	\$131.442
Agosto	\$473.400	\$310.000	\$163.400	\$9.831	\$173.231
Septiembre	\$473.400	0	\$473.400	\$26.116	\$499.516
Octubre	\$473.400	\$300.000	\$173.400	\$8.699	\$182.099
Noviembre	\$473.400	\$300.000	\$173.400	\$7.832	\$181.232
Diciembre	\$473.400	\$310.000	\$163.400	\$6.563	\$169.963
TOTAL	\$5.680.800	\$2.655.000	\$3.025.800	\$209.077	\$3.234.877

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 5.20%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2025: \$315.600

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2026	Total muda ropa con interés

Muda de ropa Mayo	\$315.600	\$315.600	0	0	0
Muda de ropa Octubre	\$315.600	\$315.600	0	0	0
Muda de ropa Diciembre	\$315.600	\$315.600	0	0	0
Muda de ropa Diciembre	\$315.600	\$315.600	0	0	0
Muda de ropa Diciembre	\$315.600	\$315.600	0	0	0
Muda de ropa Diciembre	\$315.600	\$315.600	0	0	0
TOTAL:	\$1.893.600	\$1.893.600	0	0	0

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$3.234.877

AÑO 2026

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.10%

Valor cuota alimentaria a partir de enero de 2026: \$497.543=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2026	Total cuota con interés
Enero	\$497.543	\$310.000	\$187.543	\$6.595	\$194.138
Febrero	\$497.543	\$497.543	0	0	0
Marzo	\$497.543	\$102.457	\$395.086	\$9.943	\$405.029
Abril	\$497.543	\$200.000	\$297.543	\$6.000	\$303.543
Mayo	\$497.543	0	\$497.543	\$7.546	\$505.089
Junio	\$497.543	0	\$497.543	\$5.058	\$502.601
Julio	\$497.543	0	\$497.543	\$2.571	\$500.114
Agosto	\$497.543	0	\$497.543	0	\$497.543
TOTAL	\$3.980.344	\$1.110.000	\$2.870.344	\$37.713	\$2.908.057

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 5.10%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2026: \$331.695

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 04/08/2026	Total muda ropa con interés
Muda de ropa Mayo	\$331.695	0	\$331.695	\$2.764	\$334.459
TOTAL	\$331.695	0	\$331.695	\$2.764	\$334.459

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A AGOSTO: \$3.242.516

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2024	\$2.207.000
2025	\$3.025.800
2026 A AGOSTO	\$3.302.039
TOTAL	\$8.534.839

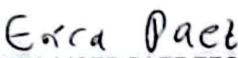
TOTAL INTERESES MORA DE CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2024	\$214.418
2025	\$209.077
2026 A AGOSTO	\$40.477
TOTAL	\$463.972

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2024	\$2.421.418
2025	\$3.234.877
2026 A AGOSTO	\$3.242.516
TOTAL	\$8.998.811

Cordialmente


ERICA LISED PAEZ TEQUIA

C.C. No. 1.000.365.736 de Bogotá
Transversal 22 No. 69 F Bis 64 Sur, Barrio Juan José Rondón
Cel. 300-5988159
Correo electrónico: lisedtequia17@gmail.com
Bogotá, D.C